

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, seis de diciembre de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	JOSÉ ADUBIER MARIN RESTREPO
DEMANDADO	CARLOS MARIO ARIAS METAUTE
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00616-00

Se agrega al expediente la anterior respuesta recibida del Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional Metropolitana de Manizales, Grupo de Talento Humano, para los fines pertinentes.

Se **REQUIERE** a la parte actora para qué en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación al demandado, del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados, so pena de proceder con la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 179 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO

Secretaria

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e3367b9f3857f8bd73679614e25056f4281160f4ec3d1be0a21819a8d070b7f**

Documento generado en 06/12/2023 01:55:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>